

El resto de inmuebles, se considera que pueden ser demolidos sin necesidad de seguir dicho procedimiento, con la salvedad de que los catalogados como «P» y los incluidos en los entornos se precisa informe previo de la Administración competente.

Los criterios de definición de los entornos, salvo que existan situaciones particulares que aconsejen otra cosa, serán los siguientes:

a) En suelo urbano: El entorno incluirá todas las fachadas y espacios urbanos desde los que sea visible el bien protegido, y así en la zona del Casco Antiguo se han marcado en el plan 1/2.000 los B.I.C. relacionados anteriormente así como su entorno.

b) En suelo no urbano el entorno incluye todo el área circundante perimetral que conduzca a estas dos finalidades:

- Que evite el ocultar de vistas al bien protegido.

- Que perturbe su contemplación (artículo 19.3 de la Ley 16/85) desde los emplazamientos y espacios públicos o tradicionales desde los que se ha visto secularmente.

A tal efecto se establece una corona perimetral de protección contra nuevas edificaciones, de no menos de 100 metros.

Murcia, a 30 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

1897 Expediente sancionador 1.157/90.

Por el presente, se hace saber a Dintel Inmobiliaria, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, 4-Entlo., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O., con el número 1.157/90, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O., de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda sita en Beniaján, Murcia, C/ Safo, 1, Urb. Monteazahar, amparada por el expediente de construcción número 30-1-0101/86, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

ORDEN DE OBRAS

— Averiguar las causas que producen las humedades en la zona de las ventanas del comedor-estar

subsanando los problemas de estanqueidad que presenta esa zona de fachada, e igualando el interior afectado con pintura.

— Averiguar la posible causa de los malos olores en cocina y baños, y, en su caso, subsanar los defectos de ventilación.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que éstas se hubieran realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa imponiendo las multas coercitivas necesarias en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de diciembre de 1995.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Industria, Energía y Minas

1422 ANUNCIO de admisión del P.I. "Manolita" número 21.830 en T.M. de Jumilla.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitido salvo mejor derecho el siguiente permiso de investigación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en Coordenadas Europeas:

P.p.: -1°12'00", 38°29'20"; vértice número 1: -1°10'20", 38°29'20"; número 2: -1°10'20", 38°28'40"; número 3: -1°11'00", 38°28'40"; número 4: -1°11'00", 38°28'20"; número 5: -1°11'40", 38°28'20"; número 6: -1°11'40", 38°27'40"; número 7: -1°13'00", 38°27'40"; número 8: -1°13'00", 38°29'00"; número 9: 1°12'00", 38°29'00".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería ("Boletín Oficial del Estado" 11-12-75).

Murcia, 5 de octubre de 1995.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.